PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON EMPRESA IVONNE MARIE-FRANCE CAZENAVE DE LA VEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.382.962-6.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 965

SANTIAGO, 05 JUN 2017

VISTOS:

El Memorándum N°PR2017-336, de fecha 26 de mayo de 2017, del Departamento de Abastecimiento; Correos electrónicos que se indican a continuación: 16 de enero de 2017 del Departamento Avanzada y Producción Presidencial; 16 de enero de 2017 del Director Administrativo de la Presidencia de la República; 17 de enero de 2017 del grupo escolta Presidencial; 17 de enero de 2017 del Director Administrativo; 17 de enero de 2017 del Profesional de Apoyo Área de Compras; 17 de enero de 2017 de la empresa Yvonne Marie-France Cazenave de la Vega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.; 18 de enero de 2017 del Departamento Avanzada y Producción Presidencial; 18 de enero de 2017 del Profesional de Apoyo Área de Compras; 30 de enero de 2017 del Profesional de Apoyo Área de Compras; 30 de enero de 2017 de la empresa Yvonne Marie-France Cazenave de la Vega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; 08 de marzo de 2017 de la empresa Yvonne Marie-France Cazenave de la Vega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; 10 de mayo de 2017 de la empresa Yvonne Marie-France Cazenave de la Vega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; 10 de mayo de 2017 del Profesional de Apoyo Área de Compras; 12 de mayo del Profesional de Apoyo Área de Compras; Facturas electrónicas N°32 y N°33, con recepción conforme de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, del proveedor **YVONNE MARIE-FRANCE CAZENAVE DE LA VEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.382.962-6**; lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52º de la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estadlo dispuesto en el Decreto Supremo Nº215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, a requerimiento del grupo escolta Presidencial y del Departamento Avanzada y Producción Presidencial en correo electrónico de fechas 16 y 17 de enero de 2017, respectivamente, contrató el servicio de alojamiento por las noches de los días 18 y 19 de enero de 2017, para cuatro funcionarios de la Presidencia de la República y tres funcionarios del grupo escolta Presidencial, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con motivo de gira oficial de S.E. la Presidenta de la República, con la empresa **YVONNE MARIE-FRANCE CAZENAVE DE LA VEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.382.962-6**;

2. Que, según da cuenta el Memorando N° N°PR2017-336, de fecha 26 de mayo de 2017, del Departamento de Abastecimiento, los citados funcionarios no hicieron uso de los servicios de alojamiento, toda vez que se modificó la gira de S.E. la Presidenta de la República.

3. Que, con fecha 18 de enero de 2017, mediante correo electrónico del Profesional de Apoyo Área de Compras, se solicitó la anulación de la reserva en cuestión. No obstante ello, por políticas de la empresa se debe hacer efectivo el pago por concepto de "no show" y de no mediar pago alguno, se vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;

4. Que, habiéndose anulado las reservas correspondiente al servicio de alojamiento para cuatro funcionarios de la Presidencia de la República y tres del grupo escolta Presidencial, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y habiendo operado los cargos por concepto de "no show", según se corrobora en facturas electrónicas N°32 y N°33, de fecha 23 de mayo de 2017, por un monto total de $203.000.-doscientos tres mil pesos) IVA incluido, del referido proveedor;

5. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima y;

6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago, al ya citado proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por concepto de "no show" del servicio de alojamiento por las noches de los días 18 y 19 de enero de 2017, para cuatro funcionarios de la Presidencia de la República y tres funcionarios del grupo escolta Presidencial, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con la empresa **YVONNE MARIE-FRANCE CAZENAVE DE LA VEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.382.962-6**, por la suma total de$203.000.-doscientos tres mil pesos) IVA incluido, del referido proveedor.

II. IMPÚTESE el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003,** Gastos de Representación, del Presupuesto del año 2017, de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM/ELV
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento Mantención Técnica
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2017-965
junio 5 de 2017